

ADDENDUM AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-062-08 SUSCRITO CON FECHA 7 DE MARZO DE 2008, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.G.P. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, EN LO SUCESIVO "LA UPGM", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de marzo de 2008, "LA SERNAPAM" Y "LA UPGM", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo Especifico de Colaboración que se identifica con el número de registro **ACU-062-08**, para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**".
2. En la Cláusula Décima Octava del Acuerdo mencionado en el punto que precede de estos antecedentes, se estableció que podía ser modificado o adicionado a través de la firma de un Addendum correspondiente.
3. Que debido a que la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**" significó un esfuerzo de promoción y organización de grupos de mujeres rurales, que no siempre contó con las condiciones ideales para su desarrollo en el tiempo previsto originalmente, no fue posible sostener un ritmo regular y homogéneo, lo cual fue causa de retrasos en la realización de actividades de capacitación, instalación y operación de módulos demostrativos de producción sustentable y, en general, el proceso integral del proyecto, motivo por el cual han acordado "**LAS PARTES**" que el importe de las 4 ministraciones se proporcione en 2; la primera en el mes de Abril de 2008 por el 50% y la segunda en el mes de Junio de 2009.
4. Debido a que "**LAS PARTES**" han acordado modificar las ministraciones del recurso, es necesario modificar la clausula Segunda del acuerdo **ACU-062-08**.

5. En consecuencia que se cambiaron las ministraciones, **"LAS PARTES"** han acordado ampliar la vigencia mencionada en la Clausula Duodécima del acuerdo mencionado en el punto 1 de estas declaraciones, **hasta el 30 de septiembre de 2009**

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-062-08** de fecha 7 de marzo de 2008, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2. Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Colaboración con número de registro **ACU-062-08** suscrito con fecha 7 de marzo de 2008, con el objeto de modificar las Cláusulas **Primera** en cuanto al cuadro de desglose del recurso, **Segunda** y la **Duodécima**, que a la letra dicen:

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"**, aporte a **"LA UPGM"**, recursos hasta por la cantidad de **\$1,563,340.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO"**, dichos recursos se distribuirán en cuatro ministraciones y aplicarán de la manera siguiente:

Orden	Mes /año	Monto	%
Primera	Marzo 2008	\$ 781, 670.00	50
Segunda	Agosto 2008	\$ 312, 668.00	20
Tercera	Diciembre 2008	\$ 312, 668.00	20
Cuarta	Marzo 2009	\$ 156, 334.00	10
Totales		\$ 1, 563, 340.00	100

SEGUNDA: **"LA SERNAPAM"**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero correspondiente a la primera ministración, debiendo **"LA UPGM"** extender un recibo oficial a nombre del

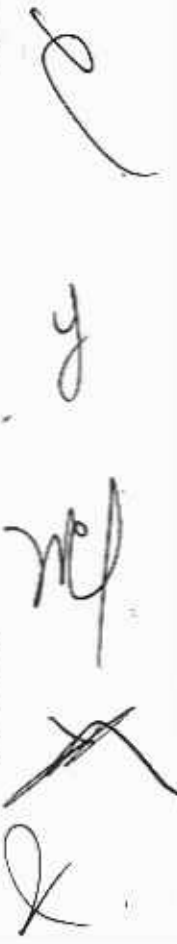
Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las siguientes ministraciones se realizarán conforme se cumplan los objetivos y metas físicas programadas en el periodo correspondiente y se compruebe la aplicación de los recursos ejercidos. La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de "LA SERNAPAM", y deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y a lo especificado en el expediente técnico que se agrega como anexo número uno. Con el objeto de mantener un flujo continuo de información respecto de las actividades del proyecto, "LA UPGM" entregará mensualmente resúmenes ejecutivos de las actividades realizadas en el periodo de referencia, listas de asistencia a los talleres, registro fotográfico, actas de asambleas y reuniones de trabajo, movimientos en el padrón de grupos y beneficiarios, reportes de campo, actas circunstanciadas, testimonios, opiniones y observaciones de los beneficiarios, y todos aquellos documentos o materiales probatorios de los procesos de organización, capacitación y reconversión productiva involucrados en el proyecto.

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **30 de junio de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de las partes, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- > Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- > Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- > Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas, como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.



Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

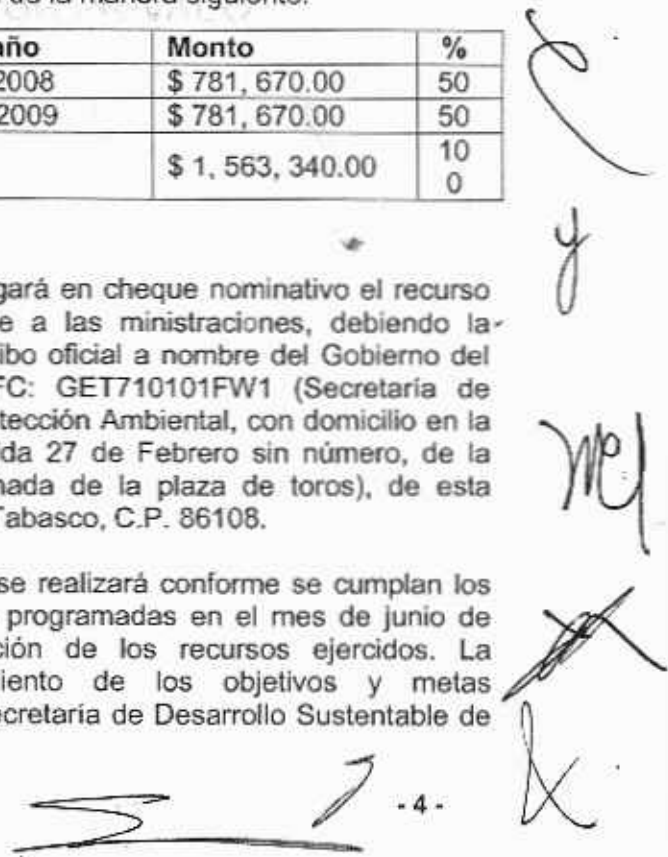
PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Duodécima del Acuerdo Especifico de Colaboración con número de registro **ACU-062-08**, suscrito con fecha 7 de marzo de 2008, para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**", para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**", aporte a "**LA UPGM**", recursos hasta por la cantidad de **\$1,563,340.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES DE 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**", dichos recursos se distribuirán en dos ministraciones y aplicarán de la manera siguiente:

Orden	Mes /año	Monto	%
Primera	Abril 2008	\$ 781, 670.00	50
Segunda	Junio 2009	\$ 781, 670.00	50
Totales		\$ 1, 563, 340.00	100

SEGUNDA: "**LA SERNAPAM**", entregará en cheque nominativo el recurso financiero correspondiente a las ministraciones, debiendo la "**UPGM**" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

La segunda ministración se realizará conforme se cumplan los objetivos y metas físicas programadas en el mes de junio de 2009, previa comprobación de los recursos ejercidos. La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de



"LA SERNAPAM", y deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y a lo especificado en el expediente técnico que se agrega como anexo número uno. Con el objeto de mantener un flujo continuo de información respecto de las actividades del proyecto, la "LA UPGM" entregará mensualmente resúmenes ejecutivos de las actividades realizadas en el periodo de referencia, listas de asistencia a los talleres, registro fotográfico, actas de asambleas y reuniones de trabajo, movimientos en el padrón de grupos y beneficiarios, reportes de campo, actas circunstanciadas, testimonios, opiniones y observaciones de los beneficiarios, y todos aquellos documentos o materiales probatorios de los procesos de organización, capacitación y reconversión productiva involucrados en el proyecto

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **30 de septiembre de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de la "SERNAPAM".


En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas, como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo Especifico de Colaboración, que se identifica con el número **ACU-062-08**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo Especifico de Colaboración **ACU-062-08**, suscrito por **"LAS PARTES"**, el 7 de marzo de 2008.

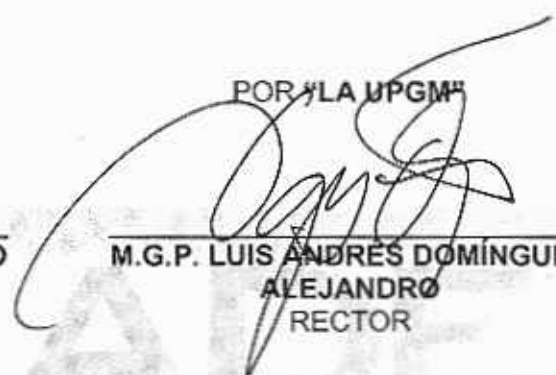
Leído el presente Addendum y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 31 de marzo de 2008.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


POR "LA UPGM"




M.G.P. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ
ALEJANDRO
RECTOR




BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



BIOL. CRISTINA PÉREZ LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

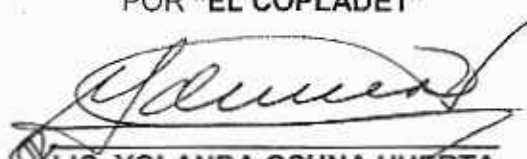


ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. JAIME ENRIQUE CACHÓN SILVÁN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "EL COPLADET"



LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL